



Ayuntamiento de Alicante

Ámbito Nº 2.2 INTERVENCIÓN

Vista la propuesta que me formula la PRESIDENCIA DELEGADA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y por delegación de fecha 17 de junio de 2025, como Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D^a Nayma Beldjilali Pérez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Vicesecretario.

Firmado electrónicamente:

LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Nayma Beldjilali Pérez

EL VICESECRETARIO doy fe,
Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Sra. Concejala

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

“D E C R E T O: Liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2025 del Patronato Municipal de la Vivienda”

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Son de aplicación los artículos 191 a 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Presupuestario.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía, y por su delegación en Decreto de 17 de junio de 2025, al Concejala Delegada de Hacienda, previo informe del señor Interventor, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2.025, informada por el señor Interventor, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	3.640.886,26	2.969.527,38		671.358,88
b. Otras operaciones no financieras	2.282.441,31	2.900.077,14		-617.635,83
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.923.327,57	5.869.604,52		53.723,05
c. Activos financieros				
d. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	5.923.327,57	5.869.604,52		53.723,05
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con RTGG				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			602.079,79	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			16.044,04	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)			586.035,75	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				639.758,80

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES		
1. Fondos líquidos		902.560,35
2. Derechos pendientes de cobro		4.852.634,79
* del presupuesto corriente	2.527.831,69	
* de presupuestos cerrados	2.308.303,14	
* de operaciones no presupuestarias	16.499,96	
3. Obligaciones pendientes de pago		968.282,42
* de presupuesto corriente	549.355,55	
* de presupuesto cerrados	293.123,50	
* de operaciones no presupuestarias	125.803,37	
4. Partidas pendientes de aplicación		2.689,87
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.689,87	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		4.789.602,59
II. Saldos de dudoso cobro		2.447.211,26
III. Exceso de financiación afectada		453.185,56
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.889.205,77

Para la obtención del Remanente de Tesorería para Gastos Generales se ha descontado del Remanente de Tesorería Total, el saldo de dudoso cobro de los Derechos Reconocidos pendiente de cobro. Para la obtención de dicho saldo, se ha llevado a cabo la misma operativa que la empleada por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, al obtenerse una cuantía superior a la establecida de conformidad con el art. 193bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Igualmente se ha tenido en cuenta el Exceso de Financiación Afectada, que está constituido por la suma de desviaciones de financiación acumuladas positivas a fin de ejercicio, y que conforma el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada. Dicho importe se descuenta del cálculo anterior para la obtención del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, atendiendo a lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y el nuevo Plan de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

I.	Remanentes de tesorería total (1+2-3)	4.789.602,59
II.	Saldos de dudoso cobro	2.447.211,26
III.	Exceso de financiación afectada	453.185,56
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.889.205,77

SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo Rector del Patronato y al Pleno de la Corporación, en la 1ª sesión que se celebre, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos, 193.4 del T.R. L.R.H.L. y 10 y) de los Estatutos del Patronato, así como remitir copia a la Intervención General del Ayuntamiento, a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana”.

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Vicesecretario.